1170-DRPP-2019.- DEPARATAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con doce minutos del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de SAN RAFAEL, de la provincia de HEREDIA, por el partido "CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Ciudadanos por el Bien Común, celebró el siete de setiembre de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón de San Rafael, provincia de Heredia la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido político de cita, en referencia con la asamblea que nos ocupa <u>quedó integrada de forma incompleta</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA CANTÓN SAN RAFAEL

NI - --- I- -- -

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cedula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	304360659	ISAURA MARIA BOLAÑOS GAMBOA
TESORERO PROPIETARIO	116510113	MARIA PAULA VINDAS MORUA
TESORERO SUPLENTE	115260237	NEFI AGUIRRE ESCAMILLA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre

FISCAL PROPIETARIO 106320329 ESMERALDA MORUA GOMEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
ruesio	Geuula	MOHIDLE

PROPIETARIO 304360659 ISAURA MARIA BOLAÑOS GAMBOA

PROPIETARIO 115260237 NEFI AGUIRRE ESCAMILLA

Inconsistencia: Los nombramiento de los señores Hagem Joel Rodríguez Ortiz, cédula de identidad 112460737, como secretario propietario y delegado territorial, Mauricio Alberto Picado Moncada, cédula de identidad 110900725, como presidente suplente y delegado territorial, Grettel Hernández Chavarría, cédula de identidad 110240758, como

secretaria suplente y delegada territorial, fueron realizados en ausencia y a la fecha no

constan en el expediente de la agrupación políticas las cartas de aceptación.

En virtud de lo anterior, deberán de presentarse las cartas originales de aceptación, o

bien, celebrar una nueva asamblea y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del secretario

propietario, presidente y secretario suplentes y tres delegados territoriales, dichos cargos

deberán de cumplir con el principio de paridad de género y en el caso de los delegados

deberán de cumplir con requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior,

según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y

Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del

Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta

y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y

apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo

de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.-

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez

Jefa Departamento de Registro de

Partidos Políticos

MCV/mch/kfm

C. Exp: nº 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref Doc: 14720, 15127-2019

2